

**20608** *RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo NEP 82.6 INV, fabricado por Productos de Energías Naturales, S.L.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Productos de Energías Naturales, S.L. con domicilio social en Pol. Ind. Lalín 2000, Fase 3, Calle E, parcela 6, 36500 Lalín (Pontevedra), para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Productos de Energías Naturales, S.L., en su instalación industrial ubicada en Pontevedra.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, con clave CA/RPT/4451/009/INTA/07.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Tüv Rheinland confirma que Productos de Energías Naturales, S.L. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-24807, y con fecha de caducidad el día 25 de octubre de 2010.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Identificación:**

Fabricante: Productos de Energías Naturales, S.L.  
Nombre comercial (marca/modelo): NEP 82.6 INV.  
Tipo de captador: plano.

Año de producción:

Dimensiones:

Longitud: 1053 mm. Área de apertura: 2 m<sup>2</sup>.  
Ancho: 2050 mm. Área de absorbedor: 2 m<sup>2</sup>.  
Altura: 76 mm. Área total: - m<sup>2</sup>.

Especificaciones Generales:

Peso: -  
Fluido de transferencia de calor: agua con glicol.  
Presión de funcionamiento Máx.: -

Resultados de Ensayo:

Rendimiento térmico:

|                                     |        |                                 |
|-------------------------------------|--------|---------------------------------|
| $\eta_0$                            | 0,7989 |                                 |
| $a_1$                               | 2,7856 | W/m <sup>2</sup> K              |
| $a_2$                               | 0,0302 | W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup> |
| Nota: Referente al área de apertura |        |                                 |

Potencia extraída por unidad de captador (W):

| $T_m - T_a$ en K | 400 W/m <sup>2</sup> | 700 W/m <sup>2</sup> | 1.000 W/m <sup>2</sup> |
|------------------|----------------------|----------------------|------------------------|
| 10               | 577,37               | 1.056,72             | 1.536,08               |
| 30               | 417,55               | 896,91               | 1.376,26               |

| $T_m - T_a$ en K | 400 W/m <sup>2</sup> | 700 W/m <sup>2</sup> | 1.000 W/m <sup>2</sup> |
|------------------|----------------------|----------------------|------------------------|
| 50               | 209,34               | 688,69               | 1.168,04               |

Madrid, 25 de octubre de 2007.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

**20609** *RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Novasol VTI 2100, fabricado por Metal Endüstri A.S.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Novasol, S. L., con domicilio social en Pol. Ind. Guadalhorce, Ctra. Azucarrera-Intelhorce, 102, 29004 Málaga, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Metal Endüstri A.S., en su instalación industrial ubicada en Turquía;

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Institut für Thermodynamik und Wärmetechnik, con clave n.º 07COL613/1;

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Polskie Centrum Badani i Certyfikacji S.A. confirma que Metal Endüstri A.S. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-25407, y con fecha de caducidad el día 25 de octubre de 2010.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Identificación:**

Fabricante: Metal Endüstri A.S.  
Nombre comercial (marca/modelo): Novasol VTI 2100.  
Tipo de captador: Plano.  
Año de producción: 2007.

Dimensiones:

Longitud: 1.987 mm.  
Ancho: 1.044 mm.  
Altura: 91 mm.  
Área de apertura: 1,88 m<sup>2</sup>.  
Área de absorbedor: 1,86 m<sup>2</sup>.  
Área total: 2,07 m<sup>2</sup>.

Especificaciones generales:

Peso: 34 kg.  
Fluido de transferencia de calor: Agua/glicol.  
Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

Resultados de Ensayo:

Rendimiento térmico:

|                                     |       |                                 |
|-------------------------------------|-------|---------------------------------|
| $\eta_0$                            | 0,765 |                                 |
| $a_1$                               | 3,823 | W/m <sup>2</sup> K              |
| $a_2$                               | 0,012 | W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup> |
| Nota: Referente al área de apertura |       |                                 |

Potencia extraída por unidad de captador (W):

| $T_m - T_a$ en K | 400 W/m <sup>2</sup> | 700 W/m <sup>2</sup> | 1.000 W/m <sup>2</sup> |
|------------------|----------------------|----------------------|------------------------|
| 10               | 575                  | 1.007                | 1.438                  |
| 30               | 423                  | 854                  | 1.285                  |
| 50               | 252                  | 683                  | 1.115                  |

Temperatura de estancamiento (a 1.000 W/m<sup>2</sup> y 30 °C): 230 °C.

Madrid, 25 de octubre de 2007.–El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

**20610** RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar, fabricado por Green One Tec Solarindustrie GmbH.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por División Solar, S. A., con domicilio social en Parque Industrial PISA, calle Exposición, 12, 41927 Mairena de Aljarafe (Sevilla), para la certificación de un captador solar, fabricado por Green One Tec Solarindustrie GmbH, en su instalación industrial ubicada en Austria;

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del arsenal research, con clave 11014 (1);

Resultando que en los puntos 3 y 4 del Apéndice de la Orden ITC/71/2007 se establece que para los captadores superiores a 4 m<sup>2</sup> se ensayará únicamente un módulo con una superficie de, al menos, 2 m<sup>2</sup>;

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Quality Austria Training Certification and Evaluation Ltd. confirma que Green One Tec Solarindustrie GmbH cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-25107, y con fecha de caducidad el día 25 de octubre de 2010.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Recogiéndose los datos correspondientes a un módulo de 6 m<sup>2</sup>.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Green One Tec Solarindustrie GmbH.  
Nombre comercial (marca/modelo): Disol DGT 08.  
Tipo de captador: Plano.  
Año de producción:

Dimensiones:

Longitud: 2.035 mm.  
Ancho: 4.112 mm.  
Altura: 110 mm.  
Área de apertura: 7,6 m<sup>2</sup>.  
Área de absorbedor: 7,6 m<sup>2</sup>.  
Área total: 8,4 m<sup>2</sup>.

Especificaciones generales:

Peso: 240 kg.

Fluido de transferencia de calor: propilenglycol (40%)/Agua (60%).

Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

Resultados de Ensayo para un Módulo de 6 m<sup>2</sup>:

Rendimiento térmico:

|                                     |        |                                 |
|-------------------------------------|--------|---------------------------------|
| $\eta_o$                            | 0,7893 |                                 |
| $a_1$                               | 3,2468 | W/m <sup>2</sup> K              |
| $a_2$                               | 0,0185 | W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup> |
| Nota: Referente al área de apertura |        |                                 |

Potencia extraída por unidad de captador (W):

| $T_m - T_a$ en K | 400 W/m <sup>2</sup> | 700 W/m <sup>2</sup> | 1.000 W/m <sup>2</sup> |
|------------------|----------------------|----------------------|------------------------|
| 10               | 1.598                | 2.943                | 4.288                  |
| 30               | 1.145                | 2.490                | 3.835                  |
| 50               | 608                  | 1.953                | 3.298                  |

Madrid, 25 de octubre de 2007.–El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

**20611** RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar, modelo Disol DGT 06, fabricado por Green One Tec Solarindustrie GmbH.

Recibida, en la Secretaría General de Energía, la solicitud presentada por División Solar, S. A., con domicilio social en Parque Industrial PISA, calle Exposición, 12, 41927 Mairena de Aljarafe (Sevilla), para la certificación de un captador solar, fabricado por Green One Tec Solarindustrie GmbH, en su instalación industrial ubicada en Austria;

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del arsenal research, con clave 11014 (1);

Resultando que en los puntos 3 y 4 del Apéndice de la Orden ITC/71/2007 se establece que para los captadores superiores a 4 m<sup>2</sup> se ensayará únicamente un módulo con una superficie de, al menos, 2 m<sup>2</sup>;

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Quality Austria Training Certification and Evaluation Ltd. confirma que Green One Tec Solarindustrie GmbH cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-24907, y con fecha de caducidad el día 25 de octubre de 2010.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Recogiéndose los datos correspondientes a un módulo de 6 m<sup>2</sup>.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Green One Tec Solarindustrie GmbH.